de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, ha delegado en doña Gema Igual Ortiz, concejala de Turismo y Protocolo, durante la ausencia de doña Carmen Ruiz Lavín, concejala de Medio Ambiente, durante los días 16 y 17 de agosto de 2007, las atribuciones en las materias que a continuación se detallan:

• La concesión de licencias establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza de normas relativas al uso y protección de zonas verdes y arbolado urbano.

• El ejercicio de la potestad sancionadora que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones en materia de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

• El ejercicio de la potestad sancionadora que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones en materia de adopción de medidas correctoras de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

• El ejercicio de la potestad sancionadora que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones en en materia de zonas verdes y arbolado urbano.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de agosto de 2007.–El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

07/11584

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Delegación de funciones en el primer teniente de alcalde

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 13 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 127.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, ha delegado en don Samuel Ruiz Fuertes, primer teniente de alcalde, durante la ausencia de don Eduardo Arasti Barca, concejal de Protección Ciudadana y Personal, desde el 14 al 21 de agosto, ambos inclusive, las atribuciones en las materias que a continuación se detallan:

• La gestión y el nombramiento de todo el personal.

• Incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves de los funcionarios de la Policía Local y de los del Servicio de Extinción de Incendios.

• Los acuerdos relativos al pase a segunda actividad de los miembros del Cuerpo de Policía Local.

• Autorización para la venta ambulante; establecida en el artículo 7 de la Ordenanza de Venta Ambulante. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.

• Gestión y ordenación de los servicios urbanos de transporte de viajeros y licencias de transporte urbano y autorización de transporte interurbano; establecidas en el artículo 113.1 de Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el artículo 124 a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla citada Ley. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.

• Licencia para prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor; establecida en el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el Título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.

• Concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad; establecida en artículo 2 del Decreto 106/2001, de 20 de noviembre. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.

• Autorización de vado, establecida en el artículo 23 de la Ordenanza de Policía y Vados. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones por incumplimiento de los artículos 28, 29, 30 b) y del artículo 31 b) de la Ordenanza de Policía y Vados.

• Medidas para reestablecer la legalidad establecida en la Ordenanza de Publicidad. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.

• Control del exacto cumplimiento de las normas establecidas en la Ordenanza reguladora de la Ocupación de Mesas, Sillas, Veladores e Instalaciones Análogas que constituyan actividad de hostelería. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.

• Atribuciones enumeradas en el artículo 3 de la Ordenanza de Circulación. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de agosto de 2007.–El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

07/11585

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Profesor de Logofonía y Logopedia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas mediante Orden SAN/15/2007, de 22 de marzo (BOC número 69 de 10 de abril).

En uso de las facultades que me han sido conferidas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatu-